Resolución n° 2910/2018 Expte.n° 5353/18.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2018.-

Visto el expediente caratulado "**jubilación - anticipo- Marta Graciela Meriggi**", y

CONSIDERANDO:

Que la señora Marta Graciela Meriggi solicita el pago del anticipo de jubilación normado en el art. 11 de la ley 24.018, en atención a que se desempeñaba como prosecretaria administrativa de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo de la Magistratura y; le fue aceptada la renuncia definitiva a partir del 01/09/18 -fs. 1, 24 y 27-.

Que, asimismo, y de conformidad con la norma citada el Departamento de Previsión y Asistencia Social manifestó que ha iniciado el trámite para obtener la jubilación a favor de la peticionaria -fs. 29 y 31-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar el

anticipo establecido en el art. 11 de la ley 24.018 a favor de la señora Marta Graciela Meriggi.

Regístrese y hágase saber.-

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION